

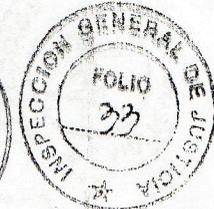
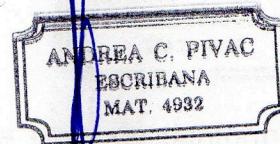
## ESTATUTO

### TITULO I

#### **DENOMINACION-DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL**

**ARTICULO 1º:** Con la denominación **CAMARA EMPRESARIAL DEL TRANSPORTE OCASIONAL (C.E.T.O.)**, se constituye el día 8 del mes de Marzo de 1999, una entidad sin fines de lucro, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; calle Colombres nro. 1070, planta baja, oficina "2", Capital Federal.-----

**ARTICULO 2º:** Son sus propósitos: Convocar para integrar su seno a los diversos sectores y/o empresas prestadoras de servicios de oferta libre de transporte automotor de pasajeros en el ámbito urbano y suburbano de jurisdicción nacional y operadores de servicios de transporte por automotor para el turismo y servicios ejecutivos de carácter interjurisdiccional. Trabajar para lograr mejoras en las condiciones de la actividad de los operadores a través de la suscripción de diversos convenios con comercios del rubro automotor, neumáticos, mecánicos, expendedores de combustibles y/o entidades aseguradoras, como asimismo con todas aquellas entidades que se juzguen necesarias para lograr el desarrollo individual de los miembros y de todo el sector. Solicitar a las autoridades pertinentes, el reconocimiento de la entidad como representativa de los operadores que revistan dicha modalidad de transporte. Trabajar por la defensa de los derechos de los operadores, representando a los mismos por ante las autoridades del transporte,



nacional, provincial o municipal, peticionando y colocando a disposición de dichas autoridades, proyectos de normas, reglamentos y/o resoluciones que tiendan a mejorar las condiciones de prestación de los servicios que se brindan, tanto de los operadores como de los usuarios. Estudiar e interpretar las reales exigencias de la demanda de transporte, elaborando proyectos para satisfacerla, sobre todo de aquellos sectores de la población con necesidades de transporte insatisfechas. Fomentar la unidad, comunicación y esfuerzos de los operadores y empresas sujetas a dicha modalidad, a través de reuniones informativas, charlas, seminarios, debates y/o encuentros sociales. Organizar actividades deportivas, culturales, sociales e informativas con el objeto de lograr la integración y elevación cultural y social de sus miembros, todo ello sin fines de lucro.--

## **TITULO II**

### **CAPACIDAD - PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES**

**ARTICULO 3º:** La asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con Instituciones Bancarias y/o Financieras de carácter Público o Privado.-----

**ARTICULO 4º:** El patrimonio se compone del aporte de los asociados; de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título y de los recursos que obtenga por: 1). Cuotas ordinarias y/o extraordinarias que abonen los asociados; 2). las rentas de sus bienes; 3). las donaciones, herencias, legados y subvenciones; 4). el producido de rifas, festivales, actos culturales y de